Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: "WODNITZKI JUAN JOSE c/ ANSES s/ REAJUSTES VARIOS".

Considerando:

Que la cuestión que se suscita en la presente causa, relativa a la tasa de sustitución mínima, resulta sustancialmente análoga a la resuelta por el Tribunal en la causa "Benoist" (Fallos 341:631), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, por razón de brevedad.

Que las restantes objeciones del organismo previsional carecen del requisito de fundamentación autónoma.

Por ello, se declara parcialmente procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada con el alcance que surge del precedente "Benoist", citado. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso extraordinario interpuesto por la **ANSES, demandada en autos,** representada por la **DRA. MIRTA ANDREA AGUILERA.**

Tribunal de origen: **CÁMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA II.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 9.**